

Radicado: 010-2019-00343-00
Proceso: Reorganización Persona Natural Comerciante
Deudor: **LUIS ARMANDO MOGOLLÓN MONTAÑEZ Q.E.P.D**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la sucesora procesal DORIS AMPARO JIMENEZ DUARTE allegó respuesta al requerimiento hecho en auto del pasado 8 de marzo de 2023, solicitando se elabore certificación que informe sobre el contenido del acuerdo de reorganización (PDF092, C1) y se oficie a LEASING BANCOLOMBIA S.A. para que indiquen requisitos (PDF093, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 17 de marzo de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, 17 (Diecisiete) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la sucesora Procesal del deudor DORIS AMPARO JIMÉNEZ DUARTE, mediante memoriales del 13 y 16 de marzo de 2023 (PDF092 y PDF093 C1), informó que inició el trámite ante LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, para dar cumplimiento a la cesión del contrato de leasing al acreedor PABLO EMILIO ALARCON MARTINEZ, pero que a la fecha ha sido difícil que la entidad proceda de forma favorable, por lo que, solicita se elabore certificación del contenido del acuerdo de reorganización que fue aprobado judicialmente y se les oficie para que indiquen los requisitos que hacen falta por cumplir para que se materialice la transferencia del dominio de los bienes inmuebles identificados con M.I. No. 300- 397435, 300-396940 y 300-396941 a favor del señor ALARCÓN MARTÍNEZ.

Este despacho no accede a las referidas peticiones, por cuanto la carga de realizar los trámites pertinentes para materializar el contenido del acuerdo de reorganización aprobado en este proceso, le corresponde a los sucesores procesales del deudor. Adicionalmente, la parte interesada puede descargar y remitir a LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, las piezas procesales que solicita, esto es, el acuerdo de reorganización (PDF069, C1) y el proveído que lo aprobó del 18/10/2022 (PDF077, C1), las cuales están a su disposición.

En atención a lo anterior, se INSTA a DORIS AMPARO JIMÉNEZ DUARTE y a CRISTIAN ARMANDO MOGOLLON LÓPEZ, sucesores procesales de LUIS ARMANDO MOGOLLÓN MONTAÑEZ Q.E.P.D, para que en el término de un (1) mes, cumplan con el contenido del acuerdo de reorganización, en especial la cesión del contrato de leasing que recae sobre los inmuebles identificados con M.I. No. 300-397435, 300-396940 y 300-396941, en favor del acreedor PABLO EMILIO ALARCON MARTINEZ y alleguen los soportes documentales que permitan determinar que cumplieron, so pena de que se declare terminado el acuerdo de reorganización y se ordene la apertura del proceso de liquidación simplificada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c380672cb97439afd7ccf1c9e019e54749bb9b79ef7fe8ba55017d862b31af**

Documento generado en 16/03/2023 10:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>